



PROTOCOLO
MALTRATOS FÍSICOS Y/O PSICOLÓGICOS

COLEGIO AMANECER SAN CARLOS
SAN PEDRO DE LA PAZ
2017

Para el **Colegio Amanecer San Carlos** su sentido de existencia es la formación de niños, niñas y jóvenes. Adapta su pedagogía a la época en que viven, y se preocupa de prepararlos para la vida. Se caracteriza por la voluntad de poner los medios de enseñanza a disposición de ellos, mediante una formación humana de calidad.

Ante los tiempos que corren, en donde muchos de los niños y niñas y/o jóvenes que acogemos pueden estar amenazados en su integridad física y/o psicológica, es que hemos decidido elaborar un protocolo sobre esta materia. En él se indica cómo prevenir estos males que afecten a nuestros alumnos y alumnas, y en el caso de que eso sucediera, indicar con claridad las medidas que se asumirán para proteger y ayudarles a superar, en lo posible, el daño provocado.

El presente protocolo pretende ser una herramienta útil para la prevención del maltrato infantil y, por otra parte, un canal expedito para denunciar posibles hechos que hubieren vulnerado la integridad física y psicológica de nuestros estudiantes. Esto se sustenta y fundamenta en la legislación nacional e internacional en la que se destaca la convención de los derechos del niño, la protección de los derechos fundamentales consagrados en la constitución chilena, el código penal, entre otros. Además, pretende entregar los elementos esenciales que hay que manejar para abordar el tema del maltrato infantil en el Establecimiento y cómo abordarlo administrativamente, en caso que se presente.

Con la intención de fijar un contexto, se define el concepto y se explicitan las posibles secuelas del maltrato, se entregan algunos elementos para su detección, y las acciones administrativas que se deben adoptar por el personal del **Colegio Amanecer San Carlos**.

CONCEPTO Y SECUELAS DEL MALTRATO INFANTIL

CONCEPTO:

Por **maltrato infantil** se entiende cualquier acción u omisión, no accidental, por parte de los padres, madres, cuidadores o terceros que provoca daño a la salud o desarrollo psicológico del niño o niña.

Se identifica a menudo con lesiones físicas y problemáticas psicológicas por consecuencia de la negligencia, la falta de supervisión, el desinterés y el abandono emocional más frecuentes que los golpes.

TIPOS DE MALTRATO INFANTIL:

Maltrato físico: toda agresión que puede o no tener como resultado una lesión física, producto de un castigo único o repetido, con magnitudes y características variables.

Maltrato emocional: el hostigamiento verbal habitual por medio de insultos, críticas, descréditos, ridiculizaciones, así como la indiferencia y el rechazo explícito o implícito hacia el niño, niña o adolescente. También se incluye el rechazo, el aislamiento, aterrorizar a los niños o niñas, ignorarlos y corromperlos.

Abandono y negligencia: se refiere a la falta de protección y cuidado mínimo por parte de quienes tienen el deber de hacerlo y las condiciones para ello.

Existe negligencia cuando los responsables de cubrir las necesidades básicas de los niños no lo hacen.

Abuso sexual: es toda forma de actividad sexual entre un adulto y un niño, niña o adolescente. Incluye la explotación sexual (ver Protocolo Abuso Sexual).

SECUELAS DEL MALTRATO INFANTIL

Las consecuencias del maltrato infantil se hacen visibles a mediano y largo plazo en el desarrollo psicosocial y físico de las personas. Es probable que detrás de problemas de aprendizaje, de comportamiento y agresividad se escondan situaciones de maltrato físico, abuso y/o abandono. Los daños emocionales causados a temprana edad pueden significar “marcas imborrables” para toda la vida.

INDICADORES DE MALTRATO FÍSICO

- Magulladuras o moratones en distintas zonas corporales y en diferentes fases de cicatrización.
- Quemaduras de puros o cigarrillos, con objetos que dejan una señal definida o indicativa de inmersión en líquido caliente.
- Fracturas óseas en diversas fases de cicatrización. Fracturas múltiples.
- Torceduras o dislocaciones.
- Heridas o raspaduras.
- Lesiones abdominales, vómitos constantes, hinchazón del abdomen.
 - Señales de mordeduras humanas, especialmente cuando parecen ser de adultos o son reiteradas.
 - Cortes o pinchazos.
 - Lesiones internas.
- Asfixia o ahogamiento.
- Reticente y cauteloso al contacto físico con sus padres y otros adultos.
 - Declara que su padre, madre u otro familiar, le han causado alguna lesión.
 - Esconde la agresión y/o da respuestas evasivas o incoherentes.
- Muestra miedo a ir con sus padres.
 - Llora cuando terminan las clases y tiene que irse de la escuela o guardería.
 - Muestra sentimientos de culpa y cree merecer las agresiones.
- Se mantiene alerta ante posibles peligros.
- Se muestra aprensivo cuando otros niños lloran.
- En situaciones angustiosas no espera ser consolado.
 - Muestra conductas extremas (ej. agresividad, rechazo o de miedo).
 - Presenta conductas autodestructivas.
- Baja autoestima.
- Se siente rechazado y no querido.

INDICADORES DE MALTRATO PSICOLÓGICO/EMOCIONAL

- Retraso en el crecimiento.
- Retrasos en el desarrollo físico.
 - Alteraciones en el desarrollo motor.
 - Retraso en el desarrollo del lenguaje.
 - Retrasos en el desarrollo intelectual.
 - Trastornos del desarrollo emocional.
- Problemas en el control de esfínteres.

Trastornos de la alimentación y del sueño.
Trastornos psicosomáticos.
Trastornos de conducta.
Reacciones de ansiedad.
Reacciones de temor o de miedo ante estímulos sociales.
Ausencia de respuesta ante estímulos sociales.
Comportamientos negativistas o agresivos.
Actitud silenciosa y tristeza sin motivo aparente.
Apatía, inhibición en el juego.
Aparece excesivamente complaciente, pasivo, nada exigente.
Hiperactividad.
Disminución en la capacidad de atención.
Es extremadamente agresivo, exigente o rabioso.
Conductas de riesgo o antisociales.
Conductas compulsivas y/o autolesión.
Intentos de suicidio.
Muestra conductas extremadamente adaptativas que son o bien demasiado adultas o demasiado infantiles.
Baja autoestima.
Relaciones sociales escasas y/o conflictivas.
Escasez de habilidades de resolución de conflictos.
Problemas de aprendizaje.
Cambios bruscos en el rendimiento escolar y/o conducta.

INDICADORES DE NEGLIGENCIA/ABANDONO FÍSICO/COGNITIVO

Aparece constantemente sucio, hambriento o inapropiadamente vestido.
Problemas físicos o necesidades médicas no atendidas (heridas sin curar o infectadas, falta de tratamiento de enfermedades, etc.).
Enfermedades leves, recurrentes o persistentes.
Ausencia de los cuidados médicos rutinarios necesarios (vacunación, revisiones preventivas, etc.).
Accidentes frecuentes por falta de supervisión.
Desnutrición.
Retraso en el desarrollo físico.
Retraso psicomotor.

Constante falta de supervisión, especialmente cuando el niño está realizando acciones potencialmente peligrosas.

Es dejado solo o bajo el cuidado de otros menores, durante largos periodos de tiempo (especialmente cuando se trata de niños pequeños).

Permanencia prolongada en lugares públicos o en la escuela. Ha sido abandonado por sus progenitores o cuidadores.

Falta al colegio de forma habitual y sin justificación.

Suele llegar tarde a la escuela.

Ausencia de escolarización.

Hábitos horarios inadecuados (sueño, alimentación, ocio, etc.).

Hábitos alimenticios inapropiados y/o no saludables.

Cansancio o apatías permanentes.

Dice que no hay nadie que le cuide.

Pide o roba comida.

Conductas de llamada de atención a los adultos.

Participa en acciones delictivas.

Conductas antisociales (vandalismo, prostitución, etc.).

Abuso de drogas o alcohol.

Conductiva agresiva excesiva.

Pasividad extrema.

Manifestaciones afectivas extremas (tristeza o felicidad inapropiadas).

Pesimismo o falta de confianza, síntomas depresivos.

Habilidades cognitivas y verbales inferiores al promedio.

Problemas de aprendizaje escolar.

PROTOCOLO ANTE EL MALTRATO INFANTIL

I. PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

Con el fin de plantear un conducto que permita acoger con respeto a todos los involucrados, el Colegio establece, lo que sigue:

Habrá una **Comisión** que atenderá cada caso, integrado por **el Rector del Colegio, el Jefe de U.T.P, el Inspector General, Psicólogo y el Profesor o Profesora Jefe del curso** al que pertenece el estudiante potencialmente víctima. Si alguno de los integrantes de la Comisión es parte de la investigación o sumario que se implementará, se inhabilitará inmediatamente.

Esta comisión será presidida por el Rector del Colegio y será el primer responsable en acoger, gestionar acciones tendientes a facilitar la indagatoria y/o tramitar las denuncias y el conducto regular para su proceso, convocando en no más de 24 horas a la Comisión para exponer los antecedentes de los que dispone.

Todo funcionario del establecimiento está obligado a informar al Rector de alguna sospecha de abuso, entregando los antecedentes que dispone, que sustenta su argumento. El Rector convocará a la Comisión la que evaluará los antecedentes y decidirá si inicia sumario y/o da cuenta a la familia del menor.

II. ACCIONES A SEGUIR ANTE EL DESCUBRIMIENTO O DENUNCIAS DE MALTRATO INFANTIL

A las medidas preventivas y organizativas ya descritas, se establecen las siguientes medidas básicas, cuando se observan conductas que pueden hacer sospechar maltrato o cuando existe la comunicación explícita ya sea por parte del o los estudiantes o de un funcionario, de algún tipo de maltrato que haya sufrido por un adulto:

Se actuará con la máxima rapidez, respeto y cuidado que la situación amerita.

Lo primero será acoger al estudiante, asegurándose que éste no quede expuesto a la persona que, eventualmente, pudo haber realizado el maltrato.

Se tomará con seriedad todo aviso.

La persona que denuncia debe dar su información por escrito, sin dilación. En el caso de los menores de edad, la entrevista que se tuvo con él debe ser rápidamente puesta por escrito y, en lo posible, bajo firma.

La Comisión sesionará en el plazo establecido (dentro de las 24 horas), dando a conocer la acusación al posible hechor (asegurándose que no identifique al denunciante), entrevistando a los concernidos, valorando la credibilidad de la denuncia y del denunciante.

Salvo en el caso que los antecedentes carezcan absolutamente de fundamento, se cumplirá fielmente las leyes, en lo referente al maltrato infantil.

Si un niño le relata a un profesor o a un parodocente haber sido maltratado por un familiar o persona externa al colegio, o si el mismo profesor sospecha que su alumno está siendo víctima de maltrato; las acciones a realizar son las siguientes:

1. Tipo de Entrevista que debe entablar el profesor con el alumno

Realizar la entrevista en un lugar privado y tranquilo.

Informarle que la conversación será privada y personal.

Darle todo el tiempo que sea necesario.

Demostrarle que lo comprende y que lo toma en serio.

Si el profesor no entiende alguna palabra pedirle que se le aclare.

No presionarlo para que conteste preguntas o dudas.

No criticar, no juzgar, ni demostrar desaprobación tanto del niño como del agresor.

No sugerir respuestas.

No obligarlo a mostrar sus lesiones.

Actuar serenamente, lo importante es CONTENER.

NO solicitar detalles excesivos.

Reafirmarle que no es culpable de la situación.

Ofrecerle colaboración y ASEGURARLE que será ayudado por otras personas.

2. Derivación Interna

Se deriva inmediatamente a la directora, Inspector General u Orientadora del colegio, quienes determinarán si procede llevar a cabo el protocolo de procedimiento o bien realizar un acompañamiento y seguimiento.

En caso de no proceder con el protocolo se debe a que la Orientadora a cargo descarta sospecha o certeza de abuso sexual, violación o maltrato, por lo que los pasos a seguir son:

- ✓ Citar a los padres para comunicarle la situación de su hijo.
- ✓ Analizar posible derivación a especialista externo.
- ✓ Realizar acompañamiento y seguimiento por parte de Profesor/a Jefe y Orientadora. En caso de continuar con sospecha o alumno relata un hecho abusivo se realiza lo siguiente:

3. Citación a adulto responsable, NO involucrando al posible victimario.

Se cita a un adulto responsable para comunicarle la situación ocurrida con el adulto agresor. Se le informa que es responsabilidad de él/ella hacer la denuncia en Carabineros, Fiscalía, Policía de Investigaciones (PDI) ó Servicio Médico Legal (SML), no obstante, nuestro Colegio le ofrece al adulto poder acompañarlos en ese mismo momento a realizar la denuncia.

En caso de querer ir ellos solos, se les da plazo hasta la mañana del día siguiente, para demostrar que realizó la denuncia. Se le explica al adulto que en caso de no querer proceder o de no certificar la denuncia, el colegio procederá a realizarla directamente al Poder Judicial.

4. Si no se lleva a cabo la denuncia por parte del adulto responsable, el Rector procederá a hacer la denuncia directamente al Poder Judicial.

III. PROCEDIMIENTOS A SEGUIR POR EL COLEGIO

Con respecto al procedimiento a seguir, se considera como base, lo que a continuación se describe:

En caso de sospecha fundada: La comisión tomará contacto con las instituciones pertenecientes a la red de prevención de la comuna de San Pedro de la Paz, para fijar una reunión con un profesional especializado. En dicha reunión se expondrá el caso sospechoso, sus antecedentes y quedará a disposición de lo que indique la autoridad convocada.

En caso de certeza: La Comisión debe comunicar el hecho a parientes o familiares del estudiante que le brinden, al Colegio, una total confianza, cerciorándose de que el niño o niña quede en manos de una figura protectora.

Al mismo tiempo, la Comisión deberá denunciar el caso a la Policía de Investigaciones (P.D.I.), Carabineros de Chile o al Ministerio Público.

En caso de denuncia hecha por un adulto y/o apoderado:

En el caso que un padre, madre, apoderado o tutor de un estudiante denuncie un hecho de esta naturaleza, en donde se involucren, ya sea, familiares, alumnos, alumnas o funcionarios del establecimiento, se seguirán los siguientes pasos:

Acoger la denuncia, la que debe constar por escrito bajo firma responsable del denunciante.

En el caso que la denuncia sea contra una persona del entorno familiar del estudiante, se debe hacer la denuncia entregando esos antecedentes a la Policía con el fin que adopten las medidas que establece la legislación y que protejan al o la menor.

En el caso de ser uno o más funcionarios del establecimiento el o los inculcados, se debe separar al o posibles victimarios de la posible víctima y:

- Se debe informar al o los investigados de la denuncia que hay en su contra, manteniendo la reserva necesaria que el caso amerite.
- Se debe establecer una **investigación sumaria interna**, fijando plazos para los resultados (no más allá de 15 días hábiles de presentada la denuncia), un **investigador** (será nombrado por la Comisión, pudiendo ser uno de ellos) y **condiciones** (todas las facilidades administrativas) para que el sumario se lleve a efecto en los plazos establecidos. Todo esto sin perjuicio de las acciones legales que se puedan llevar a cabo si la situación lo amerita.
- Se debe comunicar a los afectados de los resultados de la investigación sumaria, una vez concluida, tomando las medidas que de ésta se desprendan, ya sea a favor del denunciante o del denunciado. Copia de ella debe ser entregada al Sostenedor y a la justicia si ella la requiere.